

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

13525 *Extracto de la Orden TMA/371/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al periodo de elegibilidad 2022.*

BDNS(Identif.):623840

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623840>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener la condición de beneficiarios todas aquellas personas jurídicas establecidas en un Estado miembro de la Unión Europea legalmente autorizadas para realizar transporte ferroviario de mercancías en España.

Segundo. Objeto.

El objeto de la Orden TMA/371/2022, de 21 de abril, es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del eco-incentivo para el desarrollo y uso de servicios de transporte ferroviario de mercancías prestados sobre la Red Ferroviaria de Interés General de forma proporcional a un mérito ambiental y socioeconómico demostrado, medido como reducción de costes externos del modo ferroviario respecto del modo carretera, en cumplimiento de los objetivos específicos establecidos para la medida 5 de la inversión 4 del componente 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el fin de consolidar e incrementar la cuota modal del transporte ferroviario de mercancías, mejorando su desempeño ambiental y revertir el descenso de la cuota del transporte ferroviario con criterios de sostenibilidad objetivos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están recogidas en la Orden TMA/371/2022, de 21 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en concurrencia no competitiva del eco-incentivo para el impulso del transporte ferroviario de mercancías basado en el mérito ambiental y socioeconómico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al periodo de elegibilidad 2022.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones a conceder para la primera convocatoria será inicialmente de 20.000.000 de euros. Este presupuesto podrá ser ampliado con una cuantía adicional de hasta 5.000.000 euros. No obstante, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito

adecuado y suficiente en el momento que se resuelva la concesión, que será en el ejercicio presupuestario 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la primera convocatoria será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de marzo de 2023 a las 12:00 horas.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá cumplimentarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. dentro del Programa de Apoyo al Transporte Sostenible y Digital, utilizando los formularios y modelos específicos de documentos establecidos, que estarán disponibles para su descarga en la misma.

El período de elegibilidad de las actividades subvencionables será desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta el 31 de diciembre de 2022.

El pago de la subvención se llevará a cabo posteriormente al devengo de la misma, en el ejercicio presupuestario en el que se haya realizado la solicitud.

El plazo para resolver y publicar la resolución será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana pondrá a disposición de los solicitantes un servicio de información y soporte en la fase de preparación de las solicitudes. El canal de acceso y el procedimiento en el que se basará el servicio de soporte se publicará en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Madrid, 21 de abril de 2022.- Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

ID: A220016552-1